



**VISTOS:** el Oficio N° 000187-2025-BNP-J de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación N° 000200-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura es competencia exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de la norma señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, con el Oficio N° 000187-2025-BNP-J la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de una unidad bibliográfica de la obra *Zarela: novela feminista* [1910] de la producción intelectual de Leonor Espinoza de Menéndez, perteneciente a la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe Técnico N° 000017-2025-BNP-J-DPC-UGPB la Unidad Funcional de Gestión de Patrimonio Bibliográfico Documental desarrolla la importancia, el valor y significado de la unidad bibliográfica;

Que, Leonor Espinoza de Menéndez (1876-[19--]) fue una destacada escritora y periodista arequipeña. Sus trabajos fueron publicados en revistas y periódicos de Arequipa, Lima, La Paz, New Orleans y New York. Se interesó por la pintura y la escultura, pero fue en el campo de la literatura donde deja su mayor aporte. Dirige la revista *Ideal* y es autora de *Zarela: novela feminista*, considerada la primera novela peruana autodenominada feminista (García y García, 1925);

Que, el valor histórico de la obra puede observarse en tres campos historiográficos distintos: el político, el cultural y el social. Respecto a su importancia dentro de la historia política del país podemos señalar que *Zarela* es la primera novela peruana en



autodenominarse feminista y es, según Tauzin-Castellanos (1999), la primera expresión literaria del entonces naciente movimiento feminista peruano. Para la historia cultural del país, *Zarela* constituye un importante aporte literario a nivel nacional y para Arequipa, en particular, Leonor Espinoza se posiciona como una de las mayores representantes de la narrativa arequipeña, al lado de escritoras como María Nieves y Bustamante, Hortensia Málaga de Cornejo Bouroncle y Adela Montesinos (Salas, 2024). Finalmente, para la historia social, *Zarela* aporta información valiosa sobre las relaciones de género dentro de la clase media regional de inicios del siglo XX. La novela presenta las trayectorias de vida de distintas mujeres pertenecientes a la élite arequipeña (Minardi, 2000);

Que, la obra presenta también un valor social ya que en ella la autora expone y denuncia los problemas sociales que afectan, principalmente, a las mujeres de su generación (Morales, 2023). En *Zarela*, Leonor Espinoza narra los obstáculos que varias mujeres tienen que sortear para salir de la precaria situación en la que se encuentran. Denuncia la desigualdad social y jurídica entre hombres y mujeres, a la vez que presenta la educación y el trabajo como medios de liberación femenina. Esto último, la acerca a autoras del periodo anterior como Teresa Gonzáles de Fanning y Mercedes Cabello (Morales, 2023);

Que, su valor intelectual radica en las ideas y reflexiones que componen la obra y el lugar que estas tuvieron dentro del debate intelectual del naciente movimiento feminista peruano. La trayectoria de vida de su protagonista, Zarela, está escrita de manera “edificante” (Tauzin-Castellanos 1999, p.331). A través de ella, la autora muestra las condiciones precarias en que se encuentran las mujeres de su generación, a la vez que remarca el efecto positivo que pueden tener la educación y el trabajo en la consecución de la independencia económica y desarrollo integral de las mujeres (Rojas, 2013);

Que, la unidad bibliográfica objeto de la presente declaratoria, es un ejemplar de la primera edición de la obra. La obra *Zarela: novela feminista* fue publicada por Tipografía Franklin, editorial arequipeña de propiedad de Juan Francisco Medina, que estuvo activa durante la primera mitad del siglo XX. Por otro lado, *Zarela: novela feminista* contiene el prólogo del reconocido intelectual arequipeño Francisco Mostajo, fundador, director y editor de varias publicaciones periódicas del sur peruano, así como autor de importantes obras de corte histórico como *El teatro de Arequipa del siglo XVI al siglo XVIII*;

Que, en términos materiales, en esta unidad bibliográfica encontramos singularidades que la diferencian de otros ejemplares y que la convierten en un bien cultural único. La materialidad de este ejemplar expresa importancia, valor y significado para la cultura peruana, por constituirse en registro y testimonio que contribuye a preservar la memoria de una destacada peruana que forjó el desarrollo cultural del Perú;

Que, en atención a lo expuesto, la unidad bibliográfica descrita constituye un ejemplar relevante para la cultura peruana y reúne las condiciones de importancia, valor y significado para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación, siendo esto así, el Informe Técnico N° 000017-2025-BNP-J-DPC-UGPB y el Informe N° 000079-2025-BNP-J-DPC constituyen parte integrante de esta resolución y se adjuntan como anexos;

Con los vistos de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación una unidad bibliográfica de la obra *Zarela: novela feminista* [1910] de la producción intelectual de Leonor Espinoza de Menéndez, perteneciente a la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al anexo de esta resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Biblioteca Nacional del Perú, conjuntamente con los anexos mencionados.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano". La resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**MOIRA ROSA NOVOA SILVA**

VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES